



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS  
CORRIDOS, DE 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES A  
BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "EL MAITÉN 26", DE LA COMUNA DE  
LA UNIÓN, CÓDIGO GRUPO N° 145154.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

39

VALDIVIA,

13 FEB 2021

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 215, de 24 de enero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 12 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del comité "El Maitén 26", de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 145154.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., recibida el 17 de enero de 2020, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 13 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del comité "El Maitén 26", de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 145154, la cual se adjuntó en el Oficio N° 215, de 24 de enero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 10.439, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.
- l) Resolución Exenta N° 417, de 14 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Modifica Resolución Exenta N° 10.439, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- m) Oficio N° 82, de 22 de enero de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- n) Oficio N° 117, de 15 de enero de 2020, de Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- o) Carta de la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos el día 18 de diciembre de 2019.
- p) Oficio N° 1.505, de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L.
- q) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- r) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 12 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del comité "El Maitén 26", de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 145154.  
En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Karen Elfrida Aburto Figueroa	14.095.763-1	NM2 Nº ST5-2018-293867
2	Carlos Alarcón Cárdenas	6.675.528-2	NM2 Nº ST5-2018-293875
3	Ilse Elisabeth Barrera Muñoz	7.562.360-7	NM2 Nº ST5-2018-293872
4	Héctor Raúl Bustos Miranda	8.479.418-K	NM2 Nº ST5-2018-293860
5	Miguel Arnaldo Cárdenas Obando	6.633.426-0	NM2 Nº ST5-2018-293877
6	José Miguel Díaz Navarro	6.202.846-7	NM2 Nº ST5-2018-293876
7	Mirtha Sonia Erribarren Pulido	6.914.861-1	NM2 Nº ST5-2018-293858
8	Floridema Molina Gatica	4.909.397-7	NM2 Nº ST5-2018-293874
9	Norma Lidia Ojeda Díaz	6.627.652-K	NM2 Nº ST5-2018-293870
10	Nidia Haydée Riquelme Aedo	14.328.076-4	NM2 Nº ST5-2018-293871
11	Silvia Ema Tejeda Hermosilla	5.659.128-1	NM2 Nº ST5-2018-293857
12	Roxana Edith Vidal Vergara	16.263.141-1	NM2 Nº ST5-2018-293873

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38 letra d, del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". A la fecha, el Comité ha presentado diversos problemas que han impedido una expedita ejecución, entre ellos la solicitud de recursos aprobada mediante Res. Exenta N° 417 de fecha 14 de octubre de 2019, según detalles entregados en Oficio N° 64 de 17 de enero de 2020 ingresado por Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. (...). A la fecha el Comité individualizado se encuentra 57% y recepcionado, motivo por el cual se solicita cogerse al artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 de V. y U."
- 3º. Por su parte, la Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., mediante documento citado en la letra j) de los vistos, solicitó plazo adicional de vigencia de 12 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del comité "El Maitén 26", de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 145154, vencidos al día 24 de enero de 2020, abarcando el estado de avance de los 12 proyectos respecto de los cuales se solicita nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, las obras pendientes por realizar, el plazo estimado para realizar las obras pendientes, la corrección de los montos de subsidios asignados, los conflictos con la directiva del Comité, y algunas gestiones realizadas. En efecto, señala lo siguiente: "Se solicita prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios, acogiéndose al artículo 38 del D.S. 255 letra d, el cual estipula lo siguiente: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". El plazo adicional que se necesita para poder terminar las obras y cobrar estos subsidios es de 180 días. (...)". Además, acompañó copia de los contratos de construcción y una copia del documento citado en la letra o) de los vistos.
- 4º. Al respecto, se tuvo a la vista la Resolución citada en el literal l) de los vistos, la cual modificó la Resolución citada en el literal k) de los vistos, en el sentido de rectificar el monto de subsidio individual de 20 beneficiarios adultos mayores de los Comités "El Maitén 30" y "El Maitén 26", ambos de la comuna de La Unión, indicando el monto de subsidio correspondiente a cada uno, que es de 130 Unidades de Fomento.
- 5º. Asimismo, sobre la problemática suscitada con la directiva del comité "El Maitén 30", de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 145154, se tuvo a la vista la documentación citada en los literales m), n), o) y p) de los vistos, que da cuenta de las gestiones que se han realizado - hasta el momento - por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, para esclarecer el caso.
- 6º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:" agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 7º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 57%, al día 24 de enero de 2020.
- 8º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el

artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

9º. En relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 12 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del comité "El Maitén 26", de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 145154, vencidos al día 24 de enero de 2020, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.

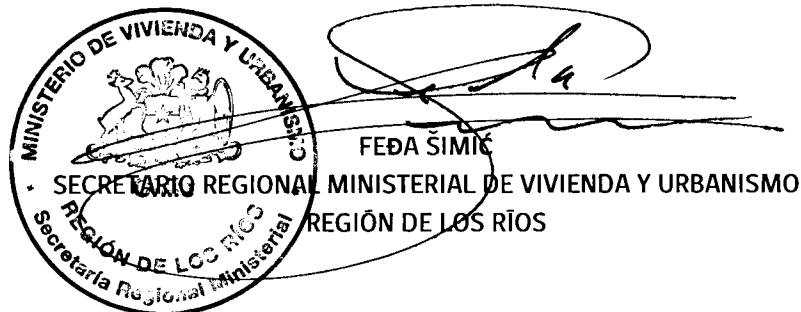
10º. Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de 12 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del comité "El Maitén 26", de la comuna de La Unión, Código Grupo N° 145154, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Karen Elfrida Aburto Figueroa	14.095.763-1	NM2 Nº ST5-2018-293867
2	Carlos Alarcón Cárdenas	6.675.528-2	NM2 Nº ST5-2018-293875
3	Ilse Elisabeth Barrera Muñoz	7.562.360-7	NM2 Nº ST5-2018-293872
4	Héctor Raúl Bustos Miranda	8.479.418-K	NM2 Nº ST5-2018-293860
5	Miguel Arnaldo Cárdenas Obando	6.633.426-0	NM2 Nº ST5-2018-293877
6	José Miguel Díaz Navarro	6.202.846-7	NM2 Nº ST5-2018-293876
7	Mirtha Sonia Erribarren Pulido	6.914.861-1	NM2 Nº ST5-2018-293858
8	Floridema Molina Gatica	4.909.397-7	NM2 Nº ST5-2018-293874
9	Norma Lidia Ojeda Díaz	6.627.652-K	NM2 Nº ST5-2018-293870
10	Nidia Haydée Riquelme Aedo	14.328.076-4	NM2 Nº ST5-2018-293871
11	Silvia Ema Tejada Hermosilla	5.659.128-1	NM2 Nº ST5-2018-293857
12	Roxana Edith Vidal Vergara	16.263.141-1	NM2 Nº ST5-2018-293873

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



FS/.../atm  
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.